

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de junio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, al Ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 7 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito el Licenciado José Escobar Neri, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, como Presidente del citado municipio.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01285/2021, de fecha 7 de abril de 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado José Escobar Neri, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, como Presidente del citado municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 8 de abril del presente año.*

4. La Presidencia de esta Comisión Dictaminadora remitió con fecha 9 de abril del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 28 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ingeniero José Escobar Neri, señala lo siguiente:

“...Sirva el presente para hacer de sus superior conocimiento que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Arcelia, Guerrero, en Sesión de Cabildo Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo del año en curso, acordó llamar al Ciudadano Profr. Francisco Arroyo Sotelo para que previa toma de protesta asumiera el cargo y funciones de Presidente Municipal de este Ayuntamiento; lo anterior, en cabal cumplimiento de lo que establece el Decreto No. 680, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, cuya Mesa Directiva dignamente preside.

Al efecto, por mi conducto este H. Ayuntamiento Municipal respetuosamente solicita que esa Soberanía Popular previo trámite legislativo correspondiente lleve a cabo la ratificación que ordena el artículo 93 de la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. ...”

III. *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, los ciudadanos Adolfo Torales Catalán y Francisco Arroyo Sotelo, fueron electos como Presidente Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicaturas, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

IV. *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

V. *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

VI. *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

VII. *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

VIII. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, es que se incorpore al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y asuma las funciones de Presidente, ya que mediante*

Decreto 680 de fecha 16 de marzo de 2021, el Congreso del Estado le concedió licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Torales Catalán, Presidente propietario.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 032/2021 de fecha 26 de marzo de 2021. Documento que obra en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

IX. Que ante la ausencia por habersele otorgado la licencia por tiempo indefinido al Presidente propietario ciudadano Adolfo Torales Catalán, mediante Decreto 680 de fecha 16 de marzo de 2021, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, del ciudadano Francisco Arroyo Sotelo, sin que se requiera pronunciamiento sobre la toma de protesta de ley del Edil antes mencionado, toda vez que del Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria número 032/2021 de fecha 26 de marzo del año en curso, que celebró el Cabildo de Arcelia, Guerrero, se desprende en el punto número dos que la ciudadana Laura Sánchez Sánchez, Síndica procuradora y encargada del despacho de la Presidencia Municipal, con la atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre, hizo del conocimiento al Cabildo de la licencia por tiempo indefinido concedida al ciudadano Adolfo Torales Catalán mediante Decreto 680 y en ese mismo acto se le tomó la protesta de ley al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo”.

Que en sesión de fecha 29 de junio y sesión iniciada el 01 y concluida el 06 de julio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, al Ciudadano Francisco Arroyo Sotelo. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 812 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, AL CIUDADANO FRANCISCO ARROYO SOTELO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Francisco Arroyo Sotelo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 812 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, AL CIUDADANO FRANCISCO ARROYO SOTELO.)